

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año 500 »

ANUNCIOS:
Linea o fracción de línea 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.871

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION
DE LINEA A 15 KV. EN CASA VIEJA

(EXPEDIENTE NÚM. 6.031)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. Ramón Díaz Vighi, en nombre y representación de U. E. S. A., domiciliado en Juan Bravo, 30, Segovia, en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea a 15 KV. longitud 992 metros apoyos metálicos, conductores de 50 milímetros cuadrados.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Sr. Director de U. E. S. A.—Avila.

Número 1.874

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los posibles interesados, que este Servicio Nacional de Productos Agrarios, saca a concurso la contratación de los transportes por carretera, dentro de la provincia, de las diferentes mercancías a movilizar en su Jefatura Provincial de Avila, durante la Campaña 1973 74.

El pliego de condiciones técnicas y administrativas que ha de regir para el presente concurso, podrá ser examinado en esta Jefatura Provincial, calle de San Pedro del Barco, número 5, durante las horas de despacho al público, así como en todas las Jefaturas de Silo o Almacén de la provincia, pudiéndose presentar las ofertas en el Registro General de esta Jefatura, antes de las doce horas del día en que se cumplan diez días hábiles a contar del siguiente al de la fecha de publicación de este Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entendiéndose que la mera presentación de proposiciones, supone el conocimiento y aceptación de todas las condiciones del concurso.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Avila, a 3 de Agosto de 1973.—El Jefe provincial, José González Rosell.

Número 1.850

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número «Segundo», formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número «Sexto» de este Acuerdo, radicadas en Avila.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Sobre el tráfico de empresas.

Período: Año 1974.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan

como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Quinto.—Los contripuyentes intergrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante

el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

- 1.541 Almacenistas de piensos.
- 3.121 Rematantes y aserradores de madera.
- 6.121 Fabricantes de tejas y ladrillos.
- 3.451 Imprentas y tipografías.
- 6.164 Industrias de piedras natural.

6.122 Fabricantes derivados del cemento.

6.141 Almacenistas materiales construcción.

1.121 Fabricantes de productos cárnicos.

1.925 Fabricantes elaboradores vinos y mistelas.

1.841 Almacenistas de coloniales.

4.351 Recauchutados y vulcanizados.

Avila, 31 de julio de 1973.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 1.868

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

RELACION de sancionados en la Provincia de AVILA por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de JULIO.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa — Pesetas
Florencio Martín Izquierdo.....	Riego abusivo....	Arroyo Cepedas..	Becedas.....	Cesar riego	900
Longina Díaz Gómez	» »	» »	Idem	» »	300
Marcelino Martín Gómez.....	» »	» »	Idem	» »	500
Antonio Robledo García	» »	Río Arevalillo	San Pedro del Arroyo..	» »	1.000
Eutimio Llorente.....	» »	» Merdero.....	Villatoro.....	Legalizar	5.000
Emilio Sánchez Galán.....	» »	» Adaja.....	Salobral.....	Cesar riego.....	700
Gregorio Sánchez.....	» »	» Margañán.....	Vadillo de la Sierra.....	Legalizar	4.000
Florencio Martín Izquierdo.....	Corta de árboles..	Arroyo Cepedas..	Becedas.....	—	1.000 y 910
Isabel del Río Cabezas.....	Corta de alisos..	» »	Idem	—	500 y 1.350
Tomás de la Cruz Cruz	» »	Río Aravalle	Carrera del Barco	—	1.000 y 3.000
Pablo Chapinal Díaz.....	» »	» »	Idem	—	1.000 y 1.995

Valladolid, a 31 de Julio de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

Número 1.861

NOTARIA DE

Don Marcelino de la Muela Torrubiano

ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

ACTA DE NOTORIEDAD PARA ACRE-
DITAR E INSCRIBIR UN APROVE-
CHAMIENTO DE AGUAS PÚBLICAS

Don Marcelino de la Muela Torrubiano, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Arenas de San Pedro, hago constar:

Que en esta Notaría, a requerimiento de Don Crescencio Felipe Ruano, por sí y como mandatario verbal de sus hermanos Don Mar-

tín Felipe Ruano, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, y Doña Felisa Felipe Ruano, mayor de edad, casada con Don Tomás García Cubillo, dedicada a sus labores y vecina de Talavera de la Reina (Tolado), se está tramitando acta de notoriedad, según el vigente Reglamento Hipotecario, para acreditar la adquisición por prescripción e inscribir en los registros correspondientes, un aprovechamiento de aguas públicas, derivado de la margen derecha, en el sentido de su corriente, del arroyo de la Fuente o Sotillejo, del término municipal de Higuera de las Dueñas (Avila), desde los meses de Octubre a Mayo, de un modo continuado de

día y de noche, cuando se necesita, con destino al riego de un terreno en dicho término, al sitio Sotillejo, de cabida dos hectáreas, cincuenta áreas aproximadamente, que linda; Norte, herederos de Gerardo Girón; Sur, arroyo de la Fuente o Sotillejo; Este, huerto de Francisco Jaro; y Oeste, huertos del término de Fresnedilla.

Y para que sirva de notificación a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el citado aprovechamiento de aguas, se publica el presente edicto, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de esta publicación, puedan comparecer ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus dere-

chos si se considerasen perjudicados, o acreditar haber interpuesto demanda ante el Juzgado competente en juicio declarativo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.^a del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Arenas de San Pedro, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres. El Notario, Marcelino de la Muela Torrubiano.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Juez de Instrucción de Arévalo y su Partido.

Por el presente Edicto hago saber: Que en las diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 4 de 1972, por lesiones y daños por haberse salido de la carretera y volcado el automóvil matrícula O. G. K. 151 E. (G. B), conducido por Linda Rochelle Yugin, el día 4 de Enero de 1972, en el kilómetro 140'077 de la carretera Madrid-Salamanca término municipal de Albornos, se hace saber a la perjudicada Marion Vera Heacock, de 33 años de edad, natural de Hamburgo y vecina de Londres, con domicilio en 23 Beklize Gardens o en la calle 23 Bersice Park Garden London, 3, de los cuales se ha marchado sin que se sepa su actual paradero, que tiene a su disposición en este Juzgado testimonio literal del auto dictado en 14 de Octubre pasado determinando como cantidad líquida máxima que puede reclamar a la Compañía de Seguros Minister Malver Insurance Company, representada en España por Phoenix Assurance Company Limited, con domicilio en Barcelona, calle Tuset número 20 24, la cantidad de cien mil pesetas y que dicho testimonio de auto constituirá el título ejecutivo a que se refiere el artículo 15 del Decreto de 21 de Marzo de 1968 por el que se aprueba el texto refundi-

do de la Ley de 24 de Diciembre de 1962 sobre uso y circulación sobre vehículos de motor.

Asimismo se hace saber a la anterior que tiene a su disposición en la Caja General de Depósitos Sucursal de Avila, la cantidad de cuarenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesetas, importe de las pensiones provisionales acordadas en favor de las mismas, cantidad que podrá ser extraída a su solicitud y entregada a la misma previo los trámites legales correspondientes.

Dado en Arévalo, a treinta de Julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Instrucción, Juan-Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, José L. Muñoz Mellado.

—1867

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

En virtud de acuerdo de la Corporación Municipal, se convoca a concurso la vacante de Mozo de Servicio de Limpieza, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.^a—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el 260 del mismo, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Mozo de Servicio de Limpieza, vacante en plantilla, dotada con el sueldo anual de 25 000 pesetas, retribución complementaria de 13.000 y dos pagas extraordinarias de 3.166 y demás ventajas establecidas por esta Corporación.

2.^a—Los interesados en esta convocatoria deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, al Sr. Alcalde en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente, también hábil, del en que aparezca la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, debiendo reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad determinadas en los artículos 19 y 36 de indicado Reglamento, ser españoles y de edad comprendida entre los 21 y 45 años. Las instancias se presentarán en Se-

cretaría cualquier día laborable, dentro del plazo, de 10 a 14 horas.

3.^a—Las pruebas selectivas a que se someterán los concursantes, consistirá: a) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal, de duración máxima de media hora. b) Una operación aritmética con números enteros y decimales y resolución de un problema en el que intervengan estas elementales operaciones, de duración tres cuartos de hora, y c) Redacción de un parte del servicio a que se refiere esta convocatoria, de duración máxima de tres cuartos de hora.

4.^a—Para ser admitidos los solicitantes, bastará con que manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, pudiendo alegar los méritos que estimen pertinentes, acreditar buena conducta y comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

5.^a—El aspirante que resulte nombrado, queda obligado a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que alegue, en el plazo de treinta días a contar de la propuesta del Tribunal.

6.^a—El Tribunal estará constituido en la forma determinada por Decreto de 26 de Marzo de 1964: Presidente, el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue. Vocales: Un representante del profesorado oficial del Estado; otro de la Dirección General de Administración Local y el Cabo de la Guardia Municipal, actuando de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

7.^a—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes que realicen las pruebas, desde 0 a 10 puntos y, si sumada la puntuación y dividida por el número de miembros calificadores, no reúne la media de 5 puntos, se considera suspenso. El número de aprobados, no podrá exceder de las vacantes existentes.

8.^a—Los aspirantes satisfarán en la Depositaria Municipal en el acto de presentación de su instancia la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen. Y si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado en la forma determinada en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en el plazo de diez días lo subsane y, si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

9.^a—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y podrá ser reclamada en el plazo de quince días. De no haber reclamaciones, se entiende definitiva.

10.—El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, juntamente con los señores que han de constituir el Tribunal, nombrados, por la Autoridad competente. Del mismo modo, se anunciará con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar de las pruebas, después de transcurridos dos meses, al menos de la presente convocatoria, a cuyos actos se citará también personalmente a los interesados.

11.—La actuación del Tribunal, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 del vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 27 de Junio de 1968 y disposiciones concordantes, siendo sus resoluciones vinculantes para el Ayuntamiento.

12.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo, a la que se ajusta el cómputo de plazos de la presente convocatoria y sucesivos anuncios.

Arévalo, a dieciocho de junio de

mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.—El Secretario, (ilegible).

DILIGENCIA DE APROBACION: Las precedentes Bases fueron aprobadas por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27 de Abril de 1973, de que certifico.

Arévalo, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).—V.^o B.^o: El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—1.805

Alcaldía de Higuera de las Dueñas

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento, se anuncia subasta con carácter de urgencia, de las obras que se expresan, a cuyo fin en Secretaría municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de Condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en plazo de OCHO DIAS, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación fecha 9 de enero de 1953.

SUBASTA:

a) OBJETO DEL CONTRATO.—Ejecución de obras para servicios, vestuarios y pavimentación de la piscina municipal conforme al proyecto técnico.

b) TIPO.—Trescientas mil pesetas a la baja, comprendidos en dicha honorarios técnicos.

c) DURACION DEL CONTRATO.—Treinta días.

d) GARANTIA.—El 5 por 100 del presupuesto de contrata.

e) LUGAR, DIA Y HORA.—El acto tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil, transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

f) ADMISION DE PLIEGOS.—Durante citados veinte días.

g) MESA PRESIDENCIAL.—Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

h) MODELOS DE PROPOSICION Y DECLARACION JURADA.—Los consignados en el Pliego de Condiciones.

Higuera de las Dueñas, veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco S. Amigo. —1.829.

Alcaldía de Higuera de las Dueñas

EDICTO

PLIEGO DE CONDICIONES.—Acordado por este Ayuntamiento, se anuncia CONCURSO para la adquisición que después se expresa, a cuyo fin, en Secretaría municipal se halla de manifiesto el Pliego de Condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de OCHO DIAS, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de fecha 9 de enero de 1953.

CONCURSO:

a) OBJETO DEL CONTRATO.—Oferta al Ayuntamiento y libre designación por éste, para adquisición por el mismo, de un edificio urbano con destino a almacén de útiles y material de obras locales, superficie máxima aproximada de veinte metros cuadrados, en casco edificado de esta población.

b) NORMAS.—Las ofertas detallarán características y ubicación del inmueble, sin cargas y de libre disposición.

c) TIPO.—Cuarenta mil pesetas a la baja.

d) GARANTIA.—4 por 100 del presupuesto de contrata.

e) PLAZO DE ENTREGA.—Un mes.

f) PROPOSICIONES.—Conforme a modelos consignados en Pliego de Condiciones, se presentarán en Secretaría municipal en plazo de VEINTE DIAS HABILES, siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

g) APERTURA DE PLIEGOS.—A las doce horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo para presentación de proposiciones, ante el Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Higuera de las Dueñas, veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco S. Amigo. —1.830

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA